



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
ZONA REGISTRAL N.º VIII**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 0057- 2025-SUNARP/ZRVIII/UA**

Huancayo, 27 de febrero del 2025.

**VISTOS,**

Los correos electrónicos de fechas 24/01/2025, 26/02/2025 y 27/02/2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Zona Registral No. VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley No. 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp modificado por Decreto Supremo No. 008-2024-JUS.

Que, con Resolución No. 0125-2024-SUNARP/SN de fecha 04 de setiembre de 2024, se ha actualizado el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en cuyo artículo 71 se encuentra la Zona Registral No. VIII como órgano desconcentrado; asimismo, la Resolución No. 126-2024-SUNARP/SN de fecha 05 de setiembre de 2024, se aprueba el ámbito geográfico y sedes de las Zonas Registrales, donde la Zona Registral No. VIII esta comprendida por las Oficinas Registrales de Tingo María, Huánuco, Cerro de Pasco, Tarma, Selva Central, Satipo, Huancayo y Huancavelica.

Que, con Resolución Directoral No. 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva No. 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica" cuyo objeto es la establecer disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público.

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad y atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; de conformidad a lo establecido en el artículo 05 y 07 de la norma antes mencionada, es necesario aprobar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Zona Registral No. VIII.

Que, mediante Informe No. 016-2025-SUNARP/ZRVIII/UA/TES de fecha 23 de enero de 2025, el Tesorero de la Zona Registral VIII, remite el cuadro de apertura del fondo de Caja Chica por el monto de S/ 15,000.00.

Que, con Memorándum No. 046-2025-SUNARP/ZRVIII/UPPM de fecha 27 de enero de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización otorga el Certificado de Crédito Presupuestario, para apertura del fondo de caja chica 2025 de la Zona Registral No. VIII, asimismo, señala que la ejecución de la presente se encuentra registrada en el Certificado SIAF No. 046 - 2025 del Módulo SIAF-RP de nuestra Unidad Ejecutora.

Que, mediante Informe No. 052-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 28 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente legalmente aprobar la apertura del fondo de caja chica de la Unidad Ejecutora No. 012 Zona Registral No. VIII para el año Fiscal 2025 por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), designándose a los servidores responsables del manejo del mismo y el monto máximo de la adquisición.

Que, mediante informe No. 052-2025-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 28 de enero de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente legalmente aprobar la apertura del fondo de caja chica de la Unidad Ejecutora No. 012 Zona Registral No. VIII para el año Fiscal 2025 por el monto de S/ 15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles), designándose a los servidores responsables del manejo del mismo y el monto máximo de la adquisición.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2025-SUNARP/ZRVIII/UA de fecha 28 de enero del 2025, se aprueba la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora No. 012 Zona Registral No. VIII, para el año Fiscal 2025 por el monto de S/.15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles) y se designa a los servidores que en calidad de titulares y suplentes serán responsables del Manejo del Fondo Fijo de Caja Chica en la Sede Administrativa, Sede Zonal, Oficinas Registrales y Oficina Desconcentrada, de la Unidad Ejecutora No. 012 Zona Registral No. VIII para el ejercicio Fiscal 2025.

Que, considerando que a la fecha tanto el responsable titular y el suplente del manejo del fondo se encuentran haciendo usos de sus vacaciones y a fin de garantizar la operatividad institucional deviene la designación temporal como responsable de Fondo del Caja Chica de la Sede Administrativa,

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal m) del Artículo 82 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución No. 155-2022-SUNARP/SN.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a la servidora **JAZMÍN MARILIA JIMÉNEZ RIVERA** como responsable temporal del Fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa a cuyo nombre se girará los Cheques y/o Ordenes de pago electrónicos (OPE), hasta el retorno del Titular.

Asimismo, la designada debe cumplir con la Resolución Directoral No. 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva No. 003-2024-EF/52.06 “Directiva para el manejo de la Caja Chica”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente.  
FIDEL FÉLIX MONTES GODOY  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N.º VIII  
SUNARP**